

**H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JALISCO.
INFORME TRIMESTRAL SINDICATURA
ABRIL – JUNIO 2026.**

DEPENDENCIA	TITULAR
SINDICATURA	MTRA.ALEIDA MAYANIN DIAZ RODRIGUEZ SÍNDICA MPAL.
DATOS DE CONTACTO	
AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES SINDICATURA@CABOCORRIENTES.GOB.MX 01 322 2690465 EXT. 111.	
CONTENIDO	
ÍNDICE----- 1 INTRODUCCIÓN-----2 MARCO JURÍDICO-----3-4 REUNIONES, ACTIVIDADES, VISITAS A DIFERENTES INSTITUCIONES Y EVENTOS SOCIALES. -----5	

INTRODUCCIÓN

Mtra. Aleida Mayanin Díaz Rodríguez, Síndico Municipal, mediante el presente informe trimestral que comprende del mes de abril a junio del año 2026 dos mil veintiséis, se da a conocer a la ciudadanía las actividades realizadas por esta Dependencia.

Esta área desempeña una función fundamental para el Municipio, al desarrollar acciones orientadas a la protección del Patrimonio Municipal y la solución pacífica de conflictos entre particulares. Se brinda atención y asesoría jurídica, se aplican mecanismos de mediación, se emiten remisiones para víctimas del delito, se realizan inspecciones oculares, se imparten capacitaciones y se vigila el adecuado manejo de la Hacienda Pública. Todo ello con el fin de ofrecer un servicio eficaz y transparente en beneficio de la ciudadanía. Cabe resaltar que el presente informe tiene como objetivo primordial el dar a conocer los avances del trabajo que se ha realizado en este segundo trimestre de la administración.

Dentro de esta Dependencia se toman como bases los instrumentos normativos, como nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del estado de Jalisco; Ley de Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco y el Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, que sirven como base y son aplicables a la materia para llevar a cabo iniciativas y proyectos.

Las garantías constitucionales, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son derechos públicos personales consignados a los Ciudadanos del territorio mexicano, esto como ley suprema del sistema jurídico mexicano.

MARCO JURÍDICO

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MPIOs.

Art. 8. Información Fundamental –General.

1. Es información Pública Fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

VI. La información sobre la gestión pública que comprende:

I. Los Informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.

Art. 24. Sujetos obligados-catalogo.

XV. Los Ayuntamientos.

Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Art. 10. Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado se integran por un Presidente Municipal, un síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral, quienes serán electos popular y directamente mediante planillas; y permanecen en sus cargos tres años y se renuevan en su totalidad al final de cada periodo.

Artículo 52. Son obligaciones del Síndico:

I. Acatar las órdenes del Ayuntamiento;

II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba;

III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderadosos o procuradores especiales;

IV. Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal o contratar servicios o personal a nombre del Ayuntamiento salvo en aquellos casos en que, de manera expresa cumpla una orden del Ayuntamiento;

V. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones

legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y

VI. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

**REUNIONES DE TRABAJO, VISITAS A DIFERENTES INSTITUCIONES Y
EVENTOS SOCIALES.**

- ☐ Distribución de insumos educativos en el marco del programa estatal *Listo Jalisco*.
- ☐ Sesión de trabajo con el Presidente Municipal y el cuerpo de Regidores.
- ☐ Asistencia y participación en la Sesión Ordinaria/Extraordinaria de Cabildo.
- ☐ Reunión de Gabinete Municipal con el Presidente y los titulares de las dependencias del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes.
- ☐ Reunión de análisis y actualización normativa en la localidad de Yelapa, Cabo Corrientes, Jalisco.
- ☐ Reunión de seguimiento y evaluación en Presidencia Municipal, relativa al proyecto de infraestructura de la Escuela Margarita Maza Juárez.
- ☐ Suministro y dotación de equipamiento consistente en uniformes para el personal operativo de Protección Civil y Cuerpo de Bomberos.
- ☐ Reunión de concertación ciudadana con habitantes de las localidades de Corrales, Playitas, Naranjitos y Aquiles Serdán, para la revisión de la problemática y viabilidad de la infraestructura del puente.
- ☐ Asistencia a la sesión ordinaria del Consejo Catastral Municipal, celebrada en el recinto oficial del auditorio.
- ☐ Trámite administrativo y actualización de identificación vehicular mediante el canje de placas de las unidades oficiales al servicio del H. Ayuntamiento.
- ☐ Reunión técnica de evaluación con el Presidente Municipal y el Dr. Alejandro Ramírez Cortez, para el estudio hidrológico y de diagnóstico del cauce del río en la localidad de Aquiles Serdán.
- ☐ Comisión oficial a la ciudad de Guadalajara para la recepción, traslado y formalización de la entrega de unidad vehicular tipo patrulla.

**MTRA. ALEIDA MAYANIN DIAZ RODRIGUEZ.
SÍNDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JAL.**